



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 2.996.-**

QUILLON, Octubre 06 de 2014.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 115 de fecha 06.10.2014, del Jefe O.D.E.L. y aprobado por el Administrador Municipal, donde solicita decretar las Bases Administrativas adjuntas;
2. Bases Administrativas Especiales para Licitación Pública denominado **“SERVICIO DE MOVILIZACION PARA GIRAS TECNICAS, PRODESAL 2014”**;
3. *Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 078 de fecha 02.10.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;*
4. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien le subrogue;
6. *Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;*
7. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Licitación y Anexos, denominado **“SERVICIO DE MOVILIZACION PARA GIRAS TECNICAS, PRODESAL 2014”** elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 02 DECRETO ALCALDICIO N° 2.996/2014.-

3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos:
 - Secretaría Comunal de Planificación o a quien designen.
 - Encargado de Desarrollo Agrícola o a quien designen.
 - Dirección de Administración y Finanzas o a quien designen.
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe o quien subroge.

4. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ 510.000.- (quinientos diez mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem 215 24 01 999 SP 04 "CxP Transferencias al sector privado-Otras transferencias", del presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- ARCHIVO SECMU